

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------------|
| Correo Argentino | <i>FRANQUEO A PAGAR</i> |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5025

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0264

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.354/16.-

LIMITASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Directora Unidad Enlace Pico Truncado, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Natalia Florencia **YBARRA** (D.N.I. N° 26.324.498), quien fuera designada oportunamente por Decreto N° 0307/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las renunciaciones en los cargos de Directora Unidad Enlace El Calafate y Directora Unidad Enlace Jaramillo dependientes del Ministerio de la Producción, a las señoras Valeria Alejandra **MANCINI** (D.N.I. N° 28.859.017) y Silvina Alejandra **OVANDO** (D.N.I. N° 29.109.479), las cuales fueron designadas por Decretos Nros. 1399/15 y 304/14, respectivamente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las agentes consignadas en los Artículos 1 y 2 del presente, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que correspondan.-

DECRETO N° 0265

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.349/16.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015 en la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a los agentes que seguidamente se detallan, en los términos del Artículo 5° del Decreto N° 1467/13;

SUBCOORDINACION GENERAL DE PUERTOS

SECRETARIA PRIVADA - Grupo II - Nivel 6
DELIMA, Gisela Rita Vanesa (D.N.I. N° 29.754.202), Personal sin estabilidad.-

ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRATIVA Y TECNICA

JEFATURA DE ADMINISTRACION - Grupo II - Nivel 6

- **CORONEL**, Adolfo Gastón (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.364), agente de Planta Permanente - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13

JEFATURA TECNICA - Grupo I - Nivel 6

- **FERNANDEZ**, Alejandro del Valle (Clase 1978 - D.N.I. N° 27.031.782), agente de Plante Permanente del ANEXO: UNEPOSC - ITEM: Único - Planta Permanente - Grupo II - Nivel IV.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos en el ANEXO e ITEM que correspondan.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 0266

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.292/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Cuerpo de Inspectores, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Producción, a la señora Gisella Estefanía **BURGOS** (D.N.I. N° 33.911.154), en el marco el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesado en las fundones que se le asignan.-

DECRETO N° 0267

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.291/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Control Operativo y Permiso de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Adrián Claudio **FIORAMONTI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.115.865), en el marco el Artículo 4 de la

Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0268

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.095/16.-

ACEPTASE a partir del día 1 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Juan Segundo **COÑUECAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.780), quien fuera designado mediante Decreto N° 1219/12, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Directora de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Miriam Elizabeth **DIAZ GAJARDO** (D.N.I. N° 12.174.732), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13 en el Anexo: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.

DECRETO N° 0269

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.127/16.-

ACEPTASE, a partir del 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Juan Segundo **COÑUECAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.780), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0270

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.059/16.-

ELIMINASE, a partir del 1° de febrero del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 prórroga presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 01 de febrero del año 2016, al ANEXO: Consejo Provincial de Educa-

ción ITEM: Consejo, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Alejandro César **ENCISO** (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.026.621) proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 0271

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.721/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, señor Víctor Hugo **TREUQUIL** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.542.271), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0272

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.465/15.-

ACEPTASE a partir del día 23 de septiembre del año 2015, la renuncia presentada en el cargo de Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial por la Licenciada en Trabajo Social Nadia Jimena **PERALTA** (D.N.I. N° 30.325.009), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCIÓN: Atención Médica – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Gasto en Personal – PARTIDA SUBPARCIAL: Profesional Médico del Ejercicio 2016 – Prórroga Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 0273

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.424/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año 2016, la renuncia en el cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Luis Horacio **MENDOZA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.821), quien fuera designado por Decreto N° 1058/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Sebastián **SANTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.040), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0274

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente MG-N° 504.426/16.-

LIMÍTASE, a partir del día 30 de diciembre del año 2015, en el cargo de Jefe de Departamento Informática de la Biblioteca Pública Provincial “Juan Hilarión Lenzi” dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Marcial Eladio **CASERES** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.412),

quien fuera designado por Decreto N° 2072/12, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0275

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.883/16.-

LIMÍTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2015, la designación en el cargo de Director General Control de Gestión dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, al señor Néstor Horacio **SAPUNAR** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.101.304), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2523/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0276

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2015.-
Expediente MSGG-N° 332.052/16.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Calidad y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Alejandro Cesar **ENCISO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.621), dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública, quien fuera designado mediante Decreto N° 2154/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

RESOLUCION H.C.D.

**RESOLUCION N° 05
PROYECTO N° 027/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° 0198-D-2016, presentado por los Diputados Nacionales Norman Darío MARTINEZ y María Emilia SORIA, en el cual se plantea la necesidad de modificación del Artículo 23 de la Ley Nacional 20.628 Impuesto a las Ganancias, con el objeto que se detraiga de la ganancia neta sujeta al impuesto del ítem “Zona Desfavorable”.

Artículo 2°.- SOLICITAR la pronta convocatoria a los miembros integrantes del Parlamento Patagónico en sesión ordinaria, para el tratamiento y apoyo a la iniciativa presentada en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresada en el artículo anterior, como así también a la elaboración de una agenda que permita discutir mancomunadamente los asuntos que ocupan y preocupan a la Región Patagónica.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 05/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucumán N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

1°) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2°) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1° de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3°) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de

radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4º) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5º) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6º) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7º) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA

Presidente

Dr. PABLO AODASSIO

Secretario General

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 006
PROYECTO N° 045/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las actividades a realizarse en “**Conmemoración del Trigésimo Cuarto Aniversario de la Gesta de Malvinas y día de los Caídos y Veteranos de Guerra**”, organizado por la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio ORTEGA”, el cual se llevará a cabo a partir del 28 de marzo al 3 de abril de 2016, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 06/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 007
PROYECTO N° 022/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las XI Olimpiadas Legislativas de la República Argentina, dirigido a representantes de nuestra Legislatura, que es organizado por la Federación de Empleados Legislativos (FELRA), a llevarse a cabo del 21 al 24 de abril del corriente, en la localidad de San Miguel de Tucumán.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 07/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 040/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Ciclo de Conciertos “**Identidad Sonora**”, llevada a cabo por la Orquesta Infante Juvenil de Instrumentos Latinoamericanos “**Pu-Kara**” de Río Turbio, perteneciente al Programa Social **Andrés CHAZARRETA**, que constará de 3 etapas (13 y 14 de mayo, 16 y 17 de septiembre y 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en la mencionada localidad), con la presencia de Orquestas Invitadas de otros puntos del País y además de los conciertos mencionados se llevarán adelante clínicas de formación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 08/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 042/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, el Mural “**Patagonia**” desarrollado por los maestros **Silvio BENEDETTO** y **Silvia LOTTI** y la colaboración de los artistas locales **Adriana BASSANELLI**, **Alejandra BORRELLI**, **Gabriela CARDENAS**, **Paola GARCIA**, **Julia LUKASCHEWSKI**, **Cecilia MALDINI**, **Beatriz PEREZ**, **Rosa SAISSAC**, **Solange SENES**, **Carolina VARGAS**, **Beatriz VERDE** y **Paula MURGUIA**, sobre la fachada de la calle Alberdi N° 232 de nuestra ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 09/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 010
PROYECTO N° 046/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Educativo y Legislativo el dictado del Plan FINES en la Biblioteca “28 de Noviembre” de la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, dirigido al personal de la Cámara de Diputados, familiares y público en general, con el objetivo que las personas puedan culminar sus estudios secundarios. El Plan inicia el 11 de abril del año en curso, es gratuito y tiene cupos limitados.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 10/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 011/16
PROYECTO N° 052
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la participación del joven **Gianni Andrés CAMPANA VIVAR**, alumno de 4º año del Instituto María Auxiliadora de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la “**Olimpiada Matemática del Cono Sur**”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 31 de Marzo y 1º de abril del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 11/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 055/16
SANCIONADO 31/03/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial al 3º Festival Artístico Cultural “**Lenguas de la Tierra**”, realizado por la Organización sin fines de lucro “**Originantes hacia el sendero ancestral**”. El mismo estará dirigido al público en general, con el objetivo de conmemorar el 19 de abril “**Día de los Derechos de los Pueblos Originarios**” y se llevará a cabo a partir del 15 al 19 de abril del año en curso, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2016.-

GOS; 31 de Marzo de 2016.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 12/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-
Expediente N° 406.482-M.E.O.P/06; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-**RECONOZCASE** bajo el N° 807 en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, la nueva denominación "CYAN CACIQUE CALAFATE" manteniendo la misma razón social ARPATUR SRL C.U.I.T. N° 30-70911422-7, habilitada para operar en la categoría de Alojamiento Turístico al establecimiento antes denominado "RINCON DE LOS SUEÑOS" sito en calle Jorge Newbery N° 367 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.**ROMERO FERNANDO G.**Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 30/16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BLANCA BUSTAMANTE (DNI 4. 162.416)**, en autos caratulados "**BUSTAMANTE, Blanca s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente N° 14.371/15.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 33/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Delmiro del Carmen LAGOS, Libreta

de Enrolamiento N° 1.514.200, en autos caratulados "**LAGOS, DELMIRO DEL CARMEN S/ SUCESSION AB- INTESTATO**" Expte. N° 14.617/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARIA MERCEDES BESTARD, DNI N° 6.024.806, para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**BESTARD MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17.716/15, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 11 de Marzo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, mediante edicto a publicarse por TRES días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. MYRIAM NOEMI ECHEVERRIA, DNI N° 17.561.859, en autos caratulados: "**ECHEVERRIA MYRIAM NOEMI S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 35.216/15.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 09 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sergio Sebastian Zinker Bahamonde DNI N° 18.678.268, en los autos caratulados "**ZINKER BAHAMONDE SERGIO SEBASTIAN S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 26.410/15 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 20/16

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, siendo su Juez titular la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ, JOSE CLEMENTES/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 14.195/15; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **José Clemente, Velázquez D.N.I. 10.286.645** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**LAGOS LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17742/16; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a bienes dejados por el causante: **Luis Ernesto LAGOS**, para que dentro del o de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO N° 35/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**MURGUIONDO, DAIANA AILEN S/ SUPRESION DE APELLIDO Expte. 14517/15**, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. HENRY NELSON MURGUIONDO, DNI N° 21.388.794, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverán las presentes actuaciones conforme a derecho.-

La providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2015.- (...) publíquense edictos en (...) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor HENRY NELSON MURGUIONDO - D.N.I. N° 21.388.794- a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverá las presentes actuaciones conforme a derecho.- (...) Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA - JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 26 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 124/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.138Has 59a 51ca., Siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.629.900,00 Y: 2.524.025,00 2.X: 4.629.900,00 Y: 2.526.400,00 3.X: 4.629.500,00 Y: 2.526.400,00 4.X: 4.629.500,00 Y: 2.535.894,00 5.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 6.X:

4.629.646,00 Y: 2.536.000,00 7.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 8.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 9.X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 10.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 11.X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 12.X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00 13.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 14.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 15.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 16.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 17.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.170,00 18.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00 19.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 20.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 21.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 22.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 23.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 24.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 25.X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 26.X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 27.X: 4.620.000,00 Y: 2.538.570,00 28.X: 4.620.000,00 Y: 2.535.150,00 29.X: 4.626.500,00 Y: 2.535.150,00 30.X: 4.626.500,00 Y: 2.527.200,00 31.X: 4.624.000,00 Y: 2.527.200,00 32.X: 4.624.000,00 Y: 2.523.500,00 33.X: 4.628.975,00 Y: 2.523.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTE:10-11-12, FRACCION: "B", ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL CEIBO", "EL DORADO" Y "CERRO RUBIO".- Se tramita bajo Expediente N° 405.717/MA/08, denominación: "EL CEIBO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad Capital - Dr. Diego M. Lerena, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Hernández Romina Abigail ha iniciado Expediente Judicial de Autorización de Viaje, el cual se tramita en autos caratulados: "HERNANDEZ ROMINA ABIGAIL S/ AUTORIZACION DE VIAJE", Expte. N° D-5318/15. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146 del C.P.C. y C. se cita en los autos mencionados ut supra al Sr. Hernández Rommi Alejandro a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso por sí o por apoderado, dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere de resolver conforme las constancias del expediente y del Interés superior de quien resulta ser su hija. Practíquese la presente publicación por el término de dos días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS
Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy entre Fagnano y San Martín-, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "IGOR CONTRERAS MANUEL S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. 17091/15, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANUEL IGOR CONTRERAS, D.N.I. 12.777.926 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera

Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUIS AMERICO SEMPRINI en autos caratulados: "SEMPRINI Luis Américo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 1955/15, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos -conf. Art. 683 del C.P.C. y C; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de HORACIO VILLARREAL, D.N.I. 13.810.766 en los autos caratulados "VILLARREAL HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 16795/15.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).- RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 26/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "MINISTERIO PUPILAR C/LOPEZ, JAVIER EDUARDO S/SUPRESION DE APELLIDO (ADOLESCENTE L.J.M)", Expte. N°14550/15, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que la Srta. JULIETA MICAELA LOPEZ, DNI. N° 42.117.342, ha peticionado por ante el Juzgado a su cargo la supresión del apellido paterno, por lo que se hace saber a los interesados que podrán formular oposición válida en el plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación. El proveído que lo ordena dice: PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2015.- (...) atento lo normado por el art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (...), haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación. (...). Firmado: Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 22 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 48/2016

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS ANTONIO VERA, titular del D.N.I. N° 28.486.511 en autos: "VERA CARLOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 13073/14" Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Marzo de 2016.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Marzo de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 010/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ISIDORO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.650.112,18 Y: 2.440.010,12; Lote N° 05, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña de los Departamentos LAGO BUENOS AIRES - RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia " LA MOROCHA (Mat.145T°51 F181 Finca 12700)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 28 PERTENENCIAS: 1.X: 4.653.200,00 Y: 2.440.000,00 7.X: 4.653.200,00 Y: 2.446.000,00 21.X: 4.651.200,00 Y: 2.446.000,00 22.X: 4.651.200,00 Y: 2.447.000,00 38.X: 4.649.200,00 Y: 2.447.000,00 32.X: 4.649.200,00 Y: 2.441.000,00 42.X: 4.647.200,00 Y: 2.441.000,00 41.X: 4.647.200,00 Y: 2.440.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 2.800 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 05 y 10, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña de los Departamentos LAGO BUENOS AIRES - RIO CHICO y Lote N° 01 Fracción "A" de los Departamentos DESEADO - MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MOROCHA (Mat.145T°51 F181 Finca 12700)", "LA MARIA (Mat.2850 T.39 F.240 Finca11184)" e "ISABEL (Mat.179 T.41 F.243 Finca 11513)".- MINA: "ISIDORO" EXPEDIENTE N° 408.827/F/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 027/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-12; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II ESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.352,00 Y= 2.510.715,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 B.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 E.X: 4.689.300,00 Y: 2.512.000,00 F.X: 4.689.300,00 Y: 2.511.583,00 G.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 H.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- Encierra una superficie de 811 Has. 54a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2- 171 T°52 F°108 Finca12852) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 420.147/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 022/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9 y 12; FRACCION "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II SURESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.684.685,00 Y= 2.511.775,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.300,00 Y: 2.511.583,00 B.X: 4.689.300,00 Y: 2.512.000,00 C.X: 4.687.600,00 Y: 2.512.000,00 D.X: 4.687.600,00 Y: 2.513.000,00 E.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.000,00 F.X: 4.686.100,00 Y: 2.514.900,00 G.X: 4.684.500,00 Y: 2.514.900,00 H.X: 4.684.500,00 Y: 2.510.000,00 I.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00 J.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00.- Encierra una superficie de 972 Has. 46a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SIERRA BLANCA", "CERRO LEON" (Mat. 487 T°36 F°125 Finca 10732). Expediente N° 425.005/PL/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 026/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10; FRACCION "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I NORESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.696.553,00 Y= 2.501.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.800,00 Y: 2.501.300,00 B.X: 4.697.800,00 Y: 2.504.700,00 C.X: 4.693.954,00 Y: 2.504.700,00 D.X: 4.693.954,00 Y: 2.501.300,00.- Encierra una superficie de 1.307 Has. 64 a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LAS MERCEDES" (Mat.2171 T°52 F°108 Finca 12852). Expediente N° 425.006/PL/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 023/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 06-10-11; FRACCION "A" Y "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I NOROESTE".- La muestra ha sido extraída

de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.544,00 Y= 2.498.668,06 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.697.800,00 Y: 2.500.000,00 B.X: 4.697.800,00 Y: 2.501.300,00 C.X: 4.693.954,00 Y: 2.501.300,00 D.X: 4.693.954,00 Y: 2.500.000,00 E.X: 4.687.800,00 Y: 2.500.000,00 F.X: 4.687.800,00 Y: 2.497.800,00 G.X: 4.689.300,00 Y: 2.497.800,00 H.X: 4.689.300,00 Y: 2.496.500,00 I.X: 4.693.300,00 Y: 2.496.500,00 J.X: 4.693.300,00 Y: 2.499.300,00 K.X: 4.694.500,00 Y: 2.499.300,00 L.X: 4.694.500,00 Y: 2.500.000,00.- Encierra una superficie de 2.313 Has. 98a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852) y "LA LOLITA" (Mat. 2190 T.45 F.163 Finca 12028). Expediente N° 420.148/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 024/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 9-10-11 y 12; FRACCION "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.013,00 Y= 2.509.176,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.500,00 Y: 2.506.500,00 B.X: 4.689.500,00 Y: 2.509.300,00 C.X: 4.690.700,00 Y: 2.509.300,00 D.X: 4.690.700,00 Y: 2.510.000,00 E.X: 4.684.500,00 Y: 2.510.000,00 F.X: 4.684.500,00 Y: 2.508.000,00 G.X: 4.685.900,00 Y: 2.508.000,00 H.X: 4.685.900,00 Y: 2.506.500,00.- Encierra una superficie de 1.624 Has. 00a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 426.735/PL/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 025/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 12-10-11; FRACCION "B", SECCION "XIP"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA I SURESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.689.715,00 Y= 2.500.144,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.954,00 Y: 2.500.000,00 B.X: 4.693.954,00 Y: 2.504.700,00 C.X: 4.693.500,00 Y: 2.504.700,00 D.X: 4.693.500,00 Y: 2.502.150,00 E.X: 4.691.150,00 Y: 2.502.150,00 F.X: 4.691.150,00 Y: 2.504.300,00 G.X: 4.690.450,00 Y: 2.504.300,00 H.X: 4.690.450,00 Y: 2.505.450,00 I.X: 4.689.500,00 Y: 2.505.450,00 J.X: 4.689.500,00 Y: 2.506.500,00 K.X: 4.687.800,00 Y: 2.506.500,00 L.X: 4.687.800,00 Y: 2.500.000,00.-

Encierra una superficie de 2.642 Has. 38a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2-171 T°52 F°108 Finca 12852), "LA LOLITA" (Mat.2190 T.45 F.163 Finca 12028) y "SIERRA BLANCA". Expediente N° 426.734/PL/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Rosalía del Valle VILLANUEVA, Escribana, titular del Registro N° 49 de esta Provincia, hace saber que con fecha 17 de noviembre de 2015, por Escritura Pública otorgada ante mí bajo el N° 123 al F° 204/207 del Protocolo del año 2015 a mí cargo; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VENTI S.R.L." SOCIOS: 1) GALLO, Juan Carlos, D.N.I. N° 14.304.894, argentino, CUIT N° 20-14304894-3 nacido el 18 de febrero de 1961, viudo, domiciliado en Calle Diego García N° 1377 de esta Ciudad, de 55 años; 2) CORTEZ MATTEINI Damaris Luz, D.N.I. N° 33.101.808, argentina, CUIT N° 27-33101808-5, nacida el 07 de mayo de 1987, soltera, domiciliada en Calle Maipú N° 1293 de esta Ciudad, de 28 años; PLAZO: 99 años. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. En el país o en el extranjero, la siguientes actividades: A) Construcción de todo tipo de obras civiles en general, viales, sanitarias, eléctricas y mecánicas, en general todas aquellas obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones en cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura, con relación esta actividad podrá dedicarse a la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de de mandatos. B) Elaboración de productos de la industria metalúrgica y realización de estructuras metálicas, herrería artísticas o de obra. C) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, su reparación y mantenimiento, así como la venta de accesorios, instrumentos, máquinas, ductos de ventilación - refrigeración, tuberías de vapor y en general equipamientos de sistemas de calefacción, aire acondicionado y refrigeración. C) Fabricación, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades, tales como materiales de construcción para ser aplicados a obra gruesa, revestimientos cementicios. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no lea sean prohibidos por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo, así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. CAPITAL: Pesos \$ 220.000,00. ADM. Y REP: Un gerente, el que podrá ser o no un socio. Duración: 3 ejercicios. CIERRE: 31 de agosto. GERENTE: CORTEZ MATTEINI Damaris Luz. CEDE SOCIAL: Su domicilio legal se constituye en Calle Maipú N° 1293 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

ROSALIA DEL VALLE VILLANUEVA

Escribana
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY - Casa 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos caratulados: "MUÑOZ OJEDA,

MARITZA VARINIA C/MARUCCO, MARIO ENRIQUE S/LABORAL”, (Expte: S-14.848/10), que el **Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el día 15 de Abril de 2016, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. Un lote de zapatos para damas -varios talles, colores, diseños y números, compuesto por la cantidad de **Setenta (70) pares nuevos.- BASE:** El remate se realizará con la base de **Pesos: TREINTA Y CINCO MIL. (\$ 35.000,00)** al contado - **SEÑA: (10%); COMISION: (10%);** s/ precio de venta; **SELLADO BOLETO: (1%)** y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION DE BIENES:** (Un lote de zapatos para damas -varios talles, colores, diseños y números, compuesto por la cantidad de **Setenta (70) pares nuevos**).- serán exhibidos los **días 13 y 14 de Abril de 2016, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos.- CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acto de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). c) **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en calle. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en el marco de los autos caratulados: **“Pejkovic Mario Mateo c/Dulce Fernando s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 24182/12**, que el Martillero Público JORGE ALEJANDRO STIPICIC rematará el día 19 de abril de 2016.- a las 13:00 horas, en el local ubicado en la calle Salta N° 42, de esta ciudad de Río Gallegos La fracción rural ubicada en:

Zona Sur del Río Santa Cruz, individualizado como parcela matrícula 100 - 4148, fracción a, zona 1. Submatrícula 7310.

Nombre del establecimiento: Estancia Catalina.

Inscripción y partida en la Dirección Provincial de Catastro 62/4.

El cien por ciento (100%) del inmueble con todo lo enclavado en el mismo.

Antecedentes Dominiales: Matrícula 104, Depto. III - Lago Argentino.

Superficie: 917 Ha 31 As 32 Ca.

Medidas y Linderos: Afecta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice S.E. de la parcela denominada punto 3 del plano y con rumbo N.E. se medirán hacia el oeste 4.881,02 m. llegando al punto 35 lindando con parte de la Estancia Alto Chulengo, Matrícula Catastral 100-3547, con ángulo interno de 76°40'45" y rumbo N.E. se medirán 226,93 m. llegando al punto 34; con ángulo interno de 170°39'16" y rumbo N.E. se medirán 164,19 m. llegando al punto 33, con ángulo interno de 170°35'19" y rumbo N.E. se medirán 275,75m llegando al punto 32, con ángulo interno de 175°04'49" y rumbo N.E. se medirán 249,29 m. llegando al punto 31, con ángulo interno de 154°32'49" y rumbo N.E. se medirán 282,65m. llegando al punto 30, con ángulo interno de 173°03'40" y rumbo N.E. se medirán 243,27m.llegando al punto 29, con ángulo interno de 170°01'31" y rumbo N.E. se medirán 210,57 m. llegando al punto 28; con ángulo interno

de 187°15'44" y rumbo N.E. se medirán 207,22 m, llegando al punto 27; con ángulo interno de 193°15'56" y rumbo N.E. se medirán 194,19 m. llegando al punto 26; con ángulo interno de 155°43'49" y rumbo Este se medirán 299,81 m. llegando al punto 25; con ángulo interno de 197°18'28" y rumbo N.E. se medirán 360,32 m. llegando al punto 24; con ángulo interno de 170°51'55" y rumbo N.E. se medirán 169,70 m. llegando al punto 23; con ángulo interno de 205°04'12" y rumbo N.E. se medirán 291,60 m. llegando al punto 22, con ángulo interno de 194°28'44" y rumbo N.E. se medirán 363,98 m. llegando al punto 21; con ángulo interno de 167°32'03" y rumbo N.E. se medirán 329,75 m. llegando al punto 20, con ángulo interno de 174°34'08" y rumbo N.E. se medirán 318,47 m. llegando al punto 19; con ángulo interno de 169°24'53" y rumbo N.E. se medirán 357,96m. llegando al punto 18; con ángulo interno de 210°22'38" y rumbo N.E. se medirán 207,21 m. llegando al punto 17; con ángulo interno de 199°06'20" y rumbo N.E. se medirán 111,93 m. Llegando al punto 16; con ángulo interno de 148°45'41" y rumbo N.E. se medirán 270,95 m. llegando al punto 15; con ángulo interno de 167°59'36" y rumbo N.E. se medirán 291,65 m. llegando al punto 14; con ángulo interno de 168°47'29" y rumbo N.E. se medirán 255,38 m. llegando al punto 13; con ángulo interno de 177°46'48" y rumbo N.E. se medirán 586,92 m. llegando al punto 12; desde el punto 35 al 12 los lados lindan con Matrícula Catastral 100-4549 de la misma subdivisión con ángulo interno de 71°03'27" y rumbo Sur se medirán 3.415,98 m., llegando al vértice de partida donde con un ángulo interno de 90°00'00" se cierra el polígono, lindando con parte de Estancia Franka, Matrícula Catastral 101- 4505.

Precio de base: Pesos Novecientos tres mil setecientos treinta y uno (\$ 903.731,00), al mejor postor. En caso de no existir postores y transcurridos treinta (30) minutos de la hora de inicio, se subastará con una base reducida en un (30%), o sea en la suma de **Pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos once, con setenta centavos (\$ 632.611,70)** y se adjudicará al mejor postor. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado: 1%.

Todo esto en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, el saldo deberá cancelarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la aprobación de la subasta.

La entrega del bien se realizará luego de que el comprador abone la totalidad del precio quien podrá tomar posesión del bien en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta.

El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acto de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor. (art. 552 del C.P.C.y C.).

Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.

Finalmente, se deja expresa constancia que la parte actora se encuentra autorizada a concurrir a la subasta a los fines de compensar en el acto del remate por el monto de la liquidación que oportunamente se apruebe.

Exhibición: Los interesados podrán visitar el inmueble a subastarse los días 11 y 12 de abril de 2.016, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs., ingresando por el establecimiento ganadero denominado “Estancia Catalina”, cuyo propietario se encuentra notificado para realizar las visitas al campo rural.

PARA MAYOR INFORMACION CONTACTARSE CON EL MARTILLERO ACTUANTE AL TELÉFONO 02966-15638763.

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo por subrogación legal del Dr. Francisco

Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Benigno Salgado, DNI. N° 7.326.864, a presentarse en los autos caratulados: **“SALGADO BENIGNO S/sucesión ab-intestato” Expte. 26.007/2016.-** Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
SECRETARIA, 01 de Abril de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 6

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata -juez-, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Carolina Lima, en los autos caratulados **“Vermaz S.R.L. s/ modificación de contrato social” (Expte. Nro. V-7690/03)**, se hace saber por el término de un -1- día que los socios de la firma “Vermaz S.R.L.”, inscrita ante este Juzgado y Registro Público de Comercio, registrada bajo el Nro. 25, T. II, F. 2/5, con fecha 24 de Abril del año 1995, han decidido la modificación del objeto social de la misma, el que conforme al acta Nro. 50 quedará en definitiva redactado de la siguiente forma: **“CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones doce mil dividido en dos mil doce cuotas de pesos mil cada una, suscripto e integrado por los socios en iguales proporciones es decir el Sr. Enrique Eduardo Verde es titular de quinientas tres cuotas, el Sr. Juan José Mazquiarán es titular de quinientas tres cuotas, la Sra. Mónica Szpanowski es titular de quinientas tres cuotas y la Sra. Hilda del Carmen Verde es titular de quinientas tres cuotas del capital, que representan el cien por ciento del capital social”.-

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad de votos presentes. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 11.25 hs., firmando al pie todos los socios presentes.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza textualmente: “Pico Truncado 26 de noviembre de 2014 (...) publíquese edicto por el término y de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz conforme a derecho. (...). Fdo. Dra. Gabriela Zapata – Juez”.-

PICO TRUNCADO, 24 de Abril de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

María Soledad Crespo, Abogada T° IX F° 86 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 26 de febrero de 2016, que por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito de lo establecido en el art. 10, inc. B de la ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Daniel Ernesto Palazzo**, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1978, DNI 26.527.413, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Urtubey 331 Depto. 2 de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; y **Fernando Luis RU**, Documento Nacional de Identidad 28.156.295, argentino, nacido el 25 de agosto de 1980, soltero, domiciliado en la manzana “12804” del lote “4” de la localidad de Los Antiguos, en esta provincia de Santa Cruz, con Clave Única de Identificación Tributaria 23-28156295-9. 2°) Denominación: **“KOSTEN PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL”**. Domicilio en calle R. Pedemonte esq. Güemes Mza. 274 Solar 6, Las Heras, Provincia de Santa Cruz. 3°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades:

A) Todo tipo de perforaciones: acuífera, hidrocarbúrfica, y minera. B) Servicio de mantenimiento y limpieza de flota liviana y pesada. C) 1) Exploración, perforación, extracción, envasado y transporte de aguas naturales; 2) La explotación de uno o más establecimientos rurales y/o industriales dedicados a los negocios, operaciones y actividades de fabricación, producción, elaboración, transformación, embotellamiento, enlatado, distribución, transporte, importación, exportación, compra, venta y comercialización en general en cualquier forma y título de toda clase de aguas naturales y/o minerales jugos, bebidas y bebestibles en general u otros productos análogos y de materias primas o semielaboradas que se utilicen en dichas actividades y/o productos complementarios o relacionados con los negocios y actividades precedentes. 3) La fabricación, elaboración, distribución, transporte, importación, exportación, compra, venta y comercialización en general, en cualquier forma y título, de envases de toda clase y, la realización y desarrollo de todo tipo de procesos y actividades de reciclaje de materiales., D) 1) Producción, compra, venta, comercialización, fabricación y transformación de residuos en energía renovable y limpia, 2) Compra, venta, comercialización, construcción, dirección empresarial de plantas de tratamiento de residuos y plantas generadoras de energía, saneamiento de locaciones públicas y privadas destinadas a la disposición final de residuos, recolección, traslado, disposición, clasificación, tratamiento, transformación de residuos según su origen: domiciliario, industrial, hospitalario, comercial, urbano -construcción y/o demolición- y/o según su composición y tratamiento: orgánicos, inorgánicos, peligrosos e inertes, tratamiento y transformación de aguas negras y grises. 3) Estudio, análisis, asesoramiento, ejecución y planificación integral en gestión ambiental. 4) Reforestación y control de medio ambiente, así como proveer y ejecutar todo lo relacionado, con transporte, almacenamiento, y tratamiento de residuos líquidos y sólidos peligrosos, mediante diversas técnicas y en general saneamientos de áreas afectadas por derrame, cegado de fosas, recuperación de crudos, limpieza de tanques y tratamientos de aguas industriales y servidas de diversas industrias. 5) Realizar estudios de impacto ambiental, y desarrollo de saneamientos y todos lo que afecte de una u otra forma el medio ambiente y su entorno. Mantenimientos de áreas verdes, montajes e instalación de sistema de riego. 6) Proyectos y construcción de urbanismos, cálculos y construcción de tanques de almacenamientos de agua, construcción de obras sanitarias, laguna de estabilización, filtros biológicos, cloacas y acueductos. 7) Generación, comercialización, distribución, almacenaje de energías renovables a través del reciclado y transformación de residuos y/o generación de combustibles alternativos. Generación, comercialización, distribución, almacenaje de energías limpias -eólica, solar -térmica, fotovoltaica, pasiva-, hidroeléctrica, de olas, termomarinas, mareomotriz, biomasa -biogas, biodiesel, alcoholes, leñas y bagazos-, geotérmica -de alta, mediana y baja entalpia-, bioenergía. 8) Podrá realizar toda operación relacionada a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, propios o de terceros, situados en el territorio nacional o en el extranjero, aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, quedando comprendido en este rubro. 9) Podrá realizar toda operación relacionada a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing de propiedades muebles registrables, propios o de terceros, quedando comprendido en este rubro vehículos y maquinarias de todo tipo de porte, contenedores, etc. 12) Importación y exportación: de bienes propios o de terceros, referente a materiales, productos o subproductos derivados de la actividad de recolección, transformación, reciclado de residuos y generación de energías renovables y limpias, de todo tipo de maquinaria, equipos pesados, flota liviana, servicios de grúas, camiones, pudiendo actuar en los mercados del país o del exterior por intermedio de sus representantes genuinos o de terceros personas habilitadas, o por intermedio de martilleros autorizados en remates judiciales o privados. 13) Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en

el extranjero relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. Todas las actividades descriptas en el presente objeto resultan meramente enunciativas y ejemplificativas del objeto social.- 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), cuotas de pesos Mil valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El señor **Daniel Ernesto Palazzo**, es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); el señor **Fernando Luis RU**, es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. 5º) Administración: Se designa en calidad de Socios Gerentes a don **Daniel Ernesto PALAZZO** y a don **Fernando Luis RU**. El designado acepta el cargo. Se establece la sede social en R. Pedemonte esq. Güemes Mza. 274 Solar 6 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz, el cual se constituirá como el domicilio legal y fiscal de la sociedad. 6º) Resoluciones sociales. 7º) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

MARIA SOLEDAD CRESPO

Abogada

Tº IX Fº 86 T.S.J.S.C.

P-1

CITACION

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida **GLADYS ELIZABETH VERA** DNI 17.281.105 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en DIRECCION REGIONAL RIO GALLEGOS - Sección Administrativa Domicilio Av. Gregores N° 44 Localidad Río Gallegos Pcia. Santa Cruz.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-Fecha: 01 de Abril de 2016

FIRMADO: WANDA IVANA CORIA VERA

Jefe de Sección Administrativa

P-3

AVISO

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "**Proyecto WF CW-FOCC**", ubicado en

el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Abril del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

SIP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma SIP S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de abril de 2016 a las 11 hs. en la sede ubicada en Vizcacheras s/n, de la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2- Tratamiento de la Memoria, Balance General,- Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

SEGUNDO ZARATE

Presidente

SIP S.A.

P-2

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma Transportes Unidos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2016 a las 11 hs. en Fagnano 82 1er. piso, Oficina 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2- Tratamiento de la Memoria, Balance General,- Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2015 y gestión del Directorio en el mencionado período.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley Nro.19.550, conforme Resolución 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO EVO MIGUEL

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-2

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ESTAY ARIEL**

"AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS"

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "**Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL S/RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL "AUTOSERVICIOS**

LOS BARRANCOS”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 20.180/STySSZ.N./2012, se ha dictado la siguiente Resolución N° 718/SETySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 23 de Septiembre del 2015” **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia”, interpuesta por el Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL Titular del D.N.I. N° 29.774.921 con domicilio en B° San Martín calle Juan José Paso N° 2245 de las Ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social ESTAY ARIEL “AUTOSERVICIOS LOS BARRANCOS” con domicilio en B° Mirador calle Deocarets N° 176, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **DIFERENCIAS EN EL PAGO DE HABERES DEL MES DE ABRIL/12, LIQUIDACION FINAL, CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT;** Que, a fs. 03/05 obra “Documentación” presentada por el denunciante; Que, a fs. 06/07 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada a la parte demandada, informando fecha y hora de audiencia fijada para el día **12 de Septiembre de 2012 a las 10:00 hs;** Que a fs. 08 obra “Acta Audiencia” donde se presenta la parte demandante el Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL DNI N° 29.774.921 y luego de una espera prudencial de 30 minutos, no habiendo presentado la parte demandada. Abierto el acto se le cede la palabra a la parte actora, quien ratifica su reclamo, denuncia que la real fecha de ingreso es el día 08/12/12 y solicita que se lo cite mediante la fuerza pública al Sr. ESTAY a una nueva fecha de audiencia. Tomada la palabra el funcionario Actuante le comunica la nueva fecha de audiencia para el **27 de Septiembre a las 11:00hs,** quedando debidamente notificado; Que, a fs. 09 obra “Nota” dirigida a la Seccional 4ta, solicitando que tenga a bien arbitrar los medios a su alcance a fin de lograr el comparendo por la fuerza pública del demandado Sr. ESTAY el día 27/09/12 a las 11:00hs; Que, a fs. 10 obra “Acta Audiencia” de fecha 27 de Septiembre del 2012, donde se presenta la parte actora el Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL DNI N° 29.774.921, Cedida la palabra el mismo ratifica su reclamo en todos sus términos, solicitando una nueva fecha de audiencia y manifestando que la fecha real de su ingreso es el 08/02/12 hasta 29/04/12. Seguidamente el funcionario actuante le comunica que establece una nueva fecha de audiencia para el día **05 de octubre de 2012 a las 09:00 hs;** Que a fs. 12 mediante “Carta Documento”, se informa a la parte demandada la nueva fecha de audiencia conciliatoria, fijada para el 05/10/12 a las 09:00 hs; Que, a fs. 13 obra “Acta de Audiencia” donde se presenta previamente citado la parte actora, el Sr. MARTINEZ RICARDO DNI N° 29.774.921 con el patrocinio del letrado Dra. Daniela Soria T° VIII F° 178. Abierto el acto la denunciante manifiesta que atento a la incomparecencia a la audiencia, se le tenga por decaído los derechos del Sr. ESTAY y solicita plazo a los fines de presentar pruebas, proporcionando los datos de testigos a su favor. Seguidamente el funcionario actuante le comunica al Sr. Martínez que en un plazo de cinco (5) días hábiles deberá presentar la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 14/15 la parte demandada presenta “escrito” justificando la incomparecencia a las audiencias; Que a fs. 17 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada al Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL donde se lo emplaza para que en el término de 5 días tome vista de las actuaciones, aporte pruebas que asistan a su derecho de defensa y presente cuantificación; Que a fs. 18 la parte actora presenta la cuantificación de su reclamo; Que, a fs. 19 obra “Acta” se presenta de forma espontánea el Sr. Martínez Ricardo Daniel DNI 29.774.921, quien manifiesta que viene a este acto a presentar cuantificación de su reclamo y solicita fecha de audiencia testimonial. Seguidamente toma la palabra el funcionario actuante quien le comunica al denunciante que el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00 hs.,** podrá presentar testimonio a su favor; Que, a fs. 21/22 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada al Sr. ESTAY ARIEL, para que concurra el día **31 de Octubre de 2012 a las 13:00;** Que, a fs. 23/24 “Acta” en las cuales se presentan previamente citados los testigos propuestos por la parte denunciante; Que, a fs. 26 “Carta Documento” donde se le informa al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO, sobre el Decaimiento de sus derechos, conforme al Art. 4 de la Ley 2450, “... Ante la ausencia del denunciante,

se tendrá por decaída la vía administrativa y así fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8°...”; Que visto el expediente de marra, analizado el reclamo y conforme surge a fs. 26, donde se ha dispuesto a darle por Decaído sus Derechos, pasen a la División de Liquidaciones para cuantificar los rubros reclamados utilizando escala salarial de Empleados de Comercio; Que, a fs. 32/33 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones la misma practica la cuantificación de la liquidación final por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 CTVOS. (\$ 9.745,64); Que, en virtud de lo expuesto por el Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral en concordancia con el Dictamen N° 1023/DGAJ/14 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al SR ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.668.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la Ciudad de Caleta Olivia en el Expediente Administrativo N° 20180/12, previo que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente -ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 CTVOS, (\$ 9.745,64), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuada el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-Fdo. TEODORO S. CAMINO – SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARPIN S.R.L.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ARPIN S.R.L.”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.049/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución N° 078/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 03 de Febrero del 2016” **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2 en Juan Caballero N° 150 de Río Gallegos y teniendo su domicilio legal en Uspallata N° 2665 Beccar Buenos Aires; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 718/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, obrante a fs. 3 del Expte. de marra; Que, según constancia de fs. 03 y 30 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en

el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 208/2015 obrante a fs. 28; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art.46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128° Pago fuera de término, de los haberes Mayo/2015, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de haberes y/o Comprobantes de pago firmado en conformidad por los trabajadores;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2, ha infringido normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.179,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “a”, del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 1113/DPAJ/15 obrante a fs. 35 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S “ARPIN S.R.L. / CUIT N° 30-59346351-2”, con una multa equivalentes a PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00.-) por cada trabajador afectado por infracción a la Ley 20.744 Art. 128, 138, 139 y 140 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2° Inc. “a”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y TRES con 00/100 (\$ 20.043,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S LATIR S.A.**

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: “MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION S/ ACTA DE CONSTATAcion DE TRABAJO ADOLECENTE: ROMERO DIEGO DAVID DNI 40.650.723 LEY 26.3909/08 REFERENTYE AL EXPEDIENTE 7.230-1916-2015, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 555.289/STySS/2014, se ha dictado la siguiente Resolución N° 054/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: “Río Gallegos, 01 de Febrero del 2016” **VISTO:...** **CONSIDERANDO:** Que, obra a fs. 03 Acta de Constatación de Trabajo Adolescente realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el Acta N° 1941 de fecha 08/04/14 a la Razón Social LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7, con domicilio en Mariano Moreno N° 202 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, de acuerdo a la Ley 25.877 de reforma laboral Art. 35, las

actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a las administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de las sanciones; Que, según constancia de fs. 03 y 10 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Constatación de Trabajo Adolescente de fecha de 08/04/14 y el Dictamen Acusatorio N° 156/14 obrantes a fs. 08; Que, ante la situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 26.390 Art. 2 y 23 (PROHIBICION DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCION DEL TRABAJO ADOLECENTE)**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LATIR S.A./ C.U.I.T. N° 30-71149045-7**, infringe importantes normas de la Legislación Laboral correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 4 Inc. "e", del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1641/DGAJ/14** obrante a fs. 16 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "LATIR S.A. / C.U.I.T. N° 30-71149045-7**, con una multa equivalentes a **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00.-)** por cada trabajador afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2 y Art. 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4° Inc. "E", del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 6.600,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2450/96), **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) **ARTICULO 4°:**

Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 08/16
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CUBRIR MODULOS ALIMENTARIOS DE RIO GALLEGOS E INTERIOR PROVINCIAL"
APERTURA DE OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

LLAMESE A LICITACION PUBLICA N° 001/16 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UGL XXVIII - SANTA CRUZ, POR EL LAPSO DE UN AÑO CON OPCION A RENOVACION POR EL MISMO PLAZO.-

EXPEDIENTE: 0960-2016-0000079-9

PLIEGO E INFORMACION: www.PAMI.ORG.AR

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACION DE OFERTAS: UGL XXVIII - SANTA CRUZ, PERITO MORENO 467 - RIO GALLEGOS - PCIA. DE SANTA CRUZ.-**

FECHA DE APERTURA: 22 DE MARZO DE 2016; A LAS 12:30 HORAS

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 07/16.-
"ADQUISICION DE 750 CONJUNTOS BIPERSONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5025

DECRETOS SINTETIZADOS

0264 - 0265 - 0266 - 0267 - 0268 - 0269 - 0270 - 0271 - 0272 - 0273 - 0274 - 0275 - 0276/16.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

05/HCD/16 - 008/CM/16.-Págs. 2/3

DECLARACIONES

006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012/HCD/16.-Págs. 3/4

DISPOSICION

013/SET/16.-Pág. 4

EDICTOS

BUSTAMANTE - LAGOS DELMIRO - BESTARDS - ECHEVERRIA - ZINKER BAHAMONDE - VELAZQUEZ - LAGOS LUIS - MURGUIONDO - ETO N° 124 (PER. DE CATEO)/15 - HERNANDEZ - IGOR CONTRERAS - SEMPRINI - VILLARREAL - MINISTERIO PUPILAR C/ LOPEZ -VERA - ETO N° 010(PER. DE CATEO)/16 -ETOS Nros. 027 -022 - 026 - 023 - 024 - 025(MANIF. DE DESC)/15 - VENTI SRL - MUÑOZ OJEDA C/MARUCCO - PEJKOVICH C/DULCE - SALGADO - VERMAZ SRL - KOSTEN PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL.-Págs. 4/8

CITACION

AFIP/VERA.-Pág. 8

AVISO

SMA/ Proy. WF-CW-FOCC.-Pág. 8

CONVOCATORIAS

SIP S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-Pág. 8

NOTIFICACIONES

SETySS/ ESTAY ARIEL/ ARPIN SRL/LATIR SA.-Págs. 8/10

LICITACIONES

08/MDS/16 - 001/PAMI/16 - 07/CPE/16.-Pág. 10

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5025 DE 10 PAGINAS**